

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/NFSDU 06/28/2

Septiembre de 2006

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES 28ª reunión

Chiang Mai, Tailandia, 30 de octubre - 3 de noviembre de 2006

ASUNTOS REMITIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS O POR OTROS COMITÉS DEL CODEX

A. DECISIONES GENERALES DEL 29º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Ginebra, Suiza, 3-7 de julio de 2006)¹

La Comisión **adoptó** varias enmiendas al Reglamento y otras enmiendas al Manual de Procedimiento, incluido el reemplazo del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos así como el establecimiento de nuevos Grupos de Acción. También adoptó otros textos y normas elaborados por Comités del Codex y Grupos de Acción. Una lista completa de esos textos con detalles acerca del examen de los mismos figura en el documento ALINORM 06/29/41 que está disponible en: <http://www.codexalimentarius.net>

El 29º Período de Sesiones ratificó las siguientes recomendaciones de la 57ª reunión del Comité Ejecutivo a los Comités y Grupos de Acción del Codex:

- Establecer prioridades en los trabajos cuando el programa del Comité incluyese numerosos temas de trabajo;
- Invitar a todos los Presidentes, o países anfitriones de comités que hubiesen aplazado sus reuniones, a que presentasen sus observaciones sobre los temas de trabajo que estuvieran siendo objeto de examen desde hacía más de cinco años;
- Informar al Comité Ejecutivo y a la Comisión del plazo propuesto para la terminación de todos los temas que se hubieran aprobado como nuevos trabajos antes de 2004 (ALINORM 06/29/41, párr. 8 y ALINORM 06/29/3, párr. 64-65).

El Comité queda invitado por lo tanto a proponer un calendario para todos los temas sometidos a su consideración en el marco del procedimiento de trámites al examinarlos durante la presente reunión.

¹ El informe completo de 29º período de sesiones de la Comisión está disponible en: <http://www.codexalimentarius.net>

B. DECISIONES DEL 29º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN CON RESPECTO A LA LABOR DEL COMITÉ

Los siguientes textos examinados y adoptados por la Comisión guardan relación directa con la labor del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU).

EXAMEN DE NORMAS EN EL TRAMITE 8

Proyecto de Norma Revisada para Alimentos Elaborados a base de Cereales para Lactantes y Niños Pequeños² (ALINORM 06/29/41, párr. 91-93)

La delegación de Tailandia, refiriéndose a sus observaciones contenidas en el documento LIM 13, afirmó que este proyecto de norma revisada era necesario para limitar el nivel de azúcares libres añadidos a menos del 10 por ciento de la energía total, de acuerdo con la recomendación de la Consulta Mixta de Expertos OMS/FAO sobre dieta y nutrición para la prevención de las enfermedades no transmisibles, y propuso devolver el texto al CCNFSDU a fin de que volviera a examinarse el tema. Varias delegaciones apoyaron esta opinión.

La delegación de la India, refiriéndose a las observaciones que había presentado en el documento LIM 8, propuso que el contenido de cereal en los alimentos a base de cereales se mantuviera en un 50 por ciento como mínimo, e indicó que la densidad energética de los alimentos para lactantes elaborados a base de cereales debía ser de 4-5 kcal/gr y que en los alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños el contenido mínimo de proteína debería ser de 15 por ciento. Varias delegaciones apoyaron esta opinión.

Tras un examen del asunto la Comisión **adoptó** en el Trámite 8 el Proyecto de Norma Revisada para Alimentos Elaborados a base de Cereales para Lactantes y Niños Pequeños según se proponía en el Apéndice II de ALINORM 06/29/26. Las delegaciones de Tailandia y la India se reservaron su posición respecto de esta decisión. La Comisión convino en pedir al Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales que evaluara la necesidad de revisar las secciones 3.2, 3.3 y 3.4 de la norma adoptada a la luz de las recomendaciones de la Estrategia Mundial de la OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud.

La delegación de Tailandia elaboró un documento de debate sobre este tema. Se invita al Comité a que examine este documento que se presenta en el marco del tema 10 del programa, "Otros asuntos y trabajos futuros".

EXAMEN DE NORMAS EN EL TRÁMITE 5

Anteproyecto de Norma Revisada para Preparados para Lactantes y Preparados para Usos Medicinales Especiales Destinados a los Lactantes (Sección B)³ (ALINORM 06/29/41, párr. 108-110)

La Delegación de la India propuso modificar el ámbito de aplicación de la Norma suprimiendo los términos "trastornos, enfermedad o afección" e indicar que la Norma debería abarcar los alimentos que se consuman solo durante una franja de edad determinada, y apoyó la utilización de factores de conversión de 6,38 para todos los preparados a base de leche y de 5,71 para los preparados para lactantes obtenidos a partir de la soja.

La delegación de Cuba señaló que aún quedaban varios corchetes en el texto y alentó al Comité a finalizar el Anteproyecto de Norma Revisada tan pronto como fuera posible, en vista de su importancia.

La Comisión **adoptó** el Anteproyecto de Norma Revisada en el Trámite 5, en la inteligencia de que las observaciones técnicas presentadas a la Comisión y las observaciones hechas por la India se estudiarían en la próxima reunión del CCNFSDU.

Estrategia Mundial de la OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud: Medidas que podría adoptar el Codex (ALINORM 06/29/41, párr. 175-176)

El representante de la OMS informó a la Comisión acerca de los antecedentes y los progresos realizados hasta la fecha en la preparación de un documento sobre las medidas que podría adoptar el Codex a fin de facilitar la aplicación de la Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud. El representante señaló que, debido a la complejidad del tema, la OMS y la FAO habían buscado

² ALINORM 06/29/26, Apéndice II.

³ ALINORM 06/29/26, párr. 126 y Apéndice IV.

aportaciones creando un foro electrónico y pidió que se aceptara un retraso en la preparación de un documento completo sobre las medidas para el período de sesiones en curso de la Comisión.

La Comisión **tomó nota** de la información facilitada en LIM-6 y acordó que la OMS y la FAO completaran un documento con propuestas concretas de medidas posibles por parte del Codex que se haría circular en breve para la formulación de observaciones a todos los Puntos de Contacto del Codex. Las observaciones recibidas serían objeto de examen junto con el propio documento por parte del CCNFSDU y el CCFL en sus siguientes reuniones. Las opiniones y recomendaciones de estos Comités se remitirían posteriormente a la Comisión en su 30º período de sesiones a fin de que esta formulase nuevas orientaciones al respecto.

El Comité queda invitado por lo tanto a examinar las observaciones presentadas por los gobiernos en respuesta al documento arriba mencionado, en el marco del mandato del CCNFSDU, y a expresar su opinión sobre cómo el Comité debería contribuir a la aplicación de la Estrategia Mundial.

Factor de conversión del nitrógeno⁴ (ALINORM 06/29/41, párr. 179-184)

La Comisión tomó nota de la petición del Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos de asegurar una coherencia en el uso de los factores de conversión del nitrógeno al analizar la proteína de la leche. La Comisión recordó que esta materia se hallaba en discusión en el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales a propósito de la elaboración del proyecto de Norma Revisada para Preparados para Lactantes y Preparados para Usos Medicinales Especiales Destinados a los Lactantes.

La delegación de la Comunidad Europea respaldó la necesidad de una utilización coherente del factor de conversión del nitrógeno en productos que contuviesen proteína de leche y apoyó la propuesta de someter este asunto al examen del CCMAS.

La delegación de los Estados Unidos de América, apoyada por las delegaciones de Nueva Zelandia y la Comunidad Europea, propuso además que el asunto se remitiese al Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras cuyo mandato comprendía el estudio de los problemas específicos referidos al muestreo y al análisis que le sometiesen la Comisión o cualquiera de sus Comités.

La Secretaría aclaró que el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras no elaboraba métodos, sino que ratificaba los métodos propuestos por los Comités específicos y que la cuestión objeto de examen por parte del Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales no se estaba debatiendo en la sección de métodos del proyecto de norma revisada, sino en "requisitos especiales" y que cualquier método que pudiera proponer el CCNFSDU en su reunión siguiente o cualquier aspecto de los problemas metodológicos podía ser examinado por el CCMAS en su reunión siguiente.

Tras algún debate, la Comisión **acordó** pedir al Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales que examinara el factor de conversión del nitrógeno basándose en el principio del análisis científico y la prueba, lo que implicaba un examen detallado de toda la información pertinente, teniendo en cuenta la necesidad de coherencia.

Las delegaciones de los Estados Unidos y de Nueva Zelandia expresaron sus reservas con respecto a esta decisión y mantuvieron su posición de que los métodos de análisis y muestreo y la determinación de un factor adecuado de conversión del nitrógeno estaban interrelacionados y de que el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras era el órgano auxiliar apropiado para examinar esta materia.

El Comité debería tomar en cuenta este aspecto al considerar el Tema 4 del Programa.

C. ASUNTOS PLANTEADOS EN OTROS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX COMITÉ SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS

Anteproyecto de Norma Revisada para Alimentos Exentos de Gluten (ALINORM 0629/23, párr. 68-71)

El Comité recordó que en su última reunión había ratificado temporalmente el Método R5 Méndez (ELISA) de ensayo inmuno-sorbente ligado a enzimas como método de Tipo I mientras seguían pendientes la publicación sobre el método y los estudios interlaboratorios.

⁴ ALINORM 06/29/11, párr. 17-18.

Varias delegaciones cuestionaron la fuente contra la cual se había generado el anticuerpo utilizado en el método, a qué grupo reactivo era sensible, e hicieron constar que se estaba desarrollando otro método del tipo I para el mismo epítipo tóxico. La Delegación del Canadá opinó que el método debería clasificarse como método de tipo II.

Se clarificó que el método R5 ELISA se basa en un anticuerpo monoclonal contra la secalina, la prolamina del centeno y es capaz de detectar el gluten en muestras al natural y en las procesadas con calor (sandwich ELISA); que el anticuerpo reacciona con el pentapéptido QQFPF, que está presente en todas las gliadinas, secalinas y hordeínas; que el QQFPF está presente asimismo en los epítipes activos en la enfermedad celíaca; y que para detectar el gluten hidrolizado se ha de aplicar una modificación del ensayo R5 (ELISA competitiva).

En vista de la presentación y publicación de los estudios en colaboración y de las aclaraciones brindadas al Comité, éste convino en la recomendación del Grupo de trabajo para aprobar el método como un método del Tipo I.

Se invita al Comité a tomarlo en cuenta al estudiar el Tema 5 del programa.